



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE
EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE
LAVANDERÍA Nº EXPEDIENTE: (HSL 05/2013)**

1. Título
2. Lotes
3. Condiciones del servicio de lavandería
 - 3.1. Recogida ropa sucia del almacén
 - 3.2. Transporte a la lavandería
 - 3.3. Lavado
 - 3.4. Planchado y doblado
 - 3.5. Entrega de ropa limpia
 - 3.6. Servicios varios
 - 3.7. Horario del servicio
 - 3.8. Inversiones y mejoras
 - 3.9. Política de calidad
4. Gestión de los recursos humanos
 - 4.1. Régimen del personal empleado
 - 4.2. Indemnidad de la fundación
 - 4.3. Organización del servicio
 - 4.4. Interrupción del servicio
 - 4.5. Prevención de riesgos laborales
5. Condiciones generales
6. Exigencias y seguimiento de la calidad del servicio
7. Proyecto a presentar
8. Adjudicación

1. TÍTULO.

El presente pliego tiene como objeto la contratación de la gestión y prestación de forma integral del servicio de lavandería para el Hospital Joan March

Comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida de la ropa sucia del almacén del Hospital (ropa hospitalaria y de uniformidad).
- Transporte a la lavandería.
- Lavado.
- Planchado y doblado.
- Entrega de toda la ropa en el almacén de lencería del Hospital.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Condiciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas a esta contratación de la que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes

2. LOTES.

El objeto del contrato se compone de un único lote:

Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	(IVA INCLUIDO)
1	Lavado ropa (kgs)	1.05 €/kg ropa limpia

El volumen de lavado durante el 2012 fue de 68.037 kgs de ropa.

En ningún caso estos datos podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte de la empresa contratista.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA

3.1. Recogida ropa sucia del almacén

La ropa sucia se retirará del almacén en carros suministrados por la contratista. La contratista siempre deberá entregar carros suficientes para ir almacenando la ropa sucia que se produce diariamente. El personal de la contratista deberá trasladar los carros desde el almacén hasta los vehículos.

En el almacén final hay instalada una báscula para pesar la ropa, el pesado de la misma lo realizará el personal de la lavandería con la supervisión del personal del hospital si procede. La ropa de rechazo se pesará por separado y se anotará el peso, pero no se facturará, se descontará del peso de ropa limpia entregada.

La lavandería llevará un control de la ropa delicada y prendas especiales. Estas últimas se entregarán a la contratista separadas del resto de ropa y lo mismo deberá hacer la lavandería al entregarlas al hospital. Las prendas especiales incluyen entre otras correas de contención, arneses, fundas...

La contratista deberá retirar diariamente la ropa sucia del almacén del hospital, los sábados se deberá realizar el servicio de retirada y entrega. En caso de no tener servicio el domingo el lunes por la mañana deberá recoger toda la ropa sucia que esté en el almacén.

El mantenimiento y reparaciones de la báscula instalada en el almacén serán a cargo de la contratista. Al iniciar el presente contrato, la contratista deberá realizar una revisión de la misma y posteriormente una revisión anual como mínimo.

3.2. Transporte a la lavandería

El transporte a la lavandería se realizará en carros suministrados por la contratista. El correcto mantenimiento y la limpieza de estos carros es responsabilidad de la contratista.

3.3. Lavado

La ropa será clasificada en la lavandería según los procesos de lavado específicos a seguir.

El Hospital será informado de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación de los procesos si el resultado no fuese satisfactorio.

El procesado de la ropa de la lavandería se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento por el establecimiento de una barrera sanitaria. Las medidas de separación entre la ropa sucia y la limpia también se tomarán en carros de transporte.

El servicio demandado exige una garantía de desinfección a altas temperatura y/o por medio de cloro u otros desinfectantes

La Contratista será responsable de que el personal suyo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénico-laborales en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipos en la zona limpia y sucia.

En todo momento se observarán las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios oxidantes), forma de planchado y plegado, higiene en el transporte.

La contratista deberá lavar y planchar toda la ropa que se le entregue, exceptuando las prendas que necesiten lavado en seco.

3.4. Planchado y doblado

Toda la ropa se entregará debidamente planchada y doblada o en perchas para la uniformidad, tal y como se acuerde con el Hospital

3.5. Entrega de ropa limpia

La Contratista aportará los elementos que sean necesarios para el transporte de la ropa sucia y limpia (carros, percheros, etc.) y será responsable de su limpieza y desinfección. Tanto los carros de transporte como los vehículos utilizados deberán limpiarse y desinfectarse diariamente. No se podrán utilizar carros para ropa limpia sin haber sido previamente lavados, aunque estos no hayan sido utilizados en centros sanitarios.

El personal de la lavandería realizará, con la supervisión del personal del hospital si procede, el pesado de la ropa. Las posibles diferencias de peso detectadas en la lavandería serán comunicadas el mismo día.

La ropa limpia deberá ser entregada debidamente clasificada y en paquetes cerrados de polietileno transparente y/o protegida en carros de transporte cerrados.

La clasificación a realizar es la siguiente:

Ropa plana

- Cada paquete de ropa plana estará compuesto del mismo tipo y cantidad de prendas.
- Los paquetes no superarán los 5 kg. de peso.

Ropa de forma.

- Los uniformes se entregarán colgados en perchas o debidamente doblados
- Los uniformes que estén personalizados mediante un número identificador o nombre se clasificarán de manera que el código o nombre de la chaqueta coincida con el del pantalón.
- La ropa de forma de pacientes se clasificará por tallas

En caso de que se modifique el sistema de entrega de uniformidad o de cualquier tipo de ropa, la empresa deberá adaptarse al nuevo sistema en un plazo máximo de dos meses.

El lapso de tiempo entre la recogida de la ropa sucia y la entrega de la ropa limpia no excederá de 48 horas. En caso de que exceda este tiempo, la lavandería deberá informar al hospital de las causas del retraso y si se retienen uniformes de personal la contratista deberá informar puntualmente del código o nombre y la razón del retraso.

Diariamente con la ropa limpia se deberá entregar un listado indicando las cantidades de las diferentes prendas lavadas y listado de los códigos o nombres de uniformes entregados especificando en cada caso si es pijama completo, camisa, pantalón o bata.

El personal de la contratista deberá trasladar los carros desde la zona de la balanza hasta el interior del almacén de ropa limpia.

3.6. Servicios varios

Se valorará la limpieza en seco de diferentes prendas (como fundas de sofá) o uniformes. Esta limpieza la puede realizar la lavandería o subcontratarla a otra empresa. En caso de que esté subcontratada deberá informar de la empresa que realiza el servicio.

3.7. Horario del servicio

El servicio de transporte será diario, efectuándose la recogida de ropa sucia en horario establecido por el Hospital, con el fin de evitar la acumulación de dicha ropa, siendo también diaria la entrega de ropa limpia, a la hora que indique la Dirección. El horario de entrega de ropa está establecido que sea entre las 8.30 h y 9.00 horas. Los horarios establecidos podrán ser modificados durante la vigencia del contrato por la dirección del Hospital, previa comunicación a la empresa contratada.

El servicio prestado deberá abarcar todos los días laborables, de lunes a sábado, sin excepción durante todo el año. Cuando haya días festivos consecutivos, la empresa adoptará las medidas pertinentes, y de común acuerdo con la Dirección del Hospital, para evitar que el servicio quede interrumpido más de un día consecutivo.

Se valorará positivamente la posibilidad de prestar el servicio en domingo cuando las circunstancias así lo requieran.

3.8. Inversiones y colaboración

La Contratista deberá ser un asesor y colaborador en la implantación de sistemas de control de la ropa.

Se valorarán las inversiones destinadas a tal fin, se deberá indicar el importe anual destinado a tal fin, así como los proyectos a implantar.

En caso de rescisión del contrato, sólo se exigirá el la inversión correspondiente al tiempo de contrato.

3.10. Política de calidad

La Contratista deberá contar con una política de calidad y un plan de gestión medioambiental, el cual debe incluir vertidos y correcta gestión de residuos. El Hospital solicitará a la contrista datos sobre consumos, residuos y vertidos durante la vigencia del contrato.

4. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

4.1. Régimen del personal empleado

La Contratista será la única encargada de aportar los medios humanos necesarios para la prestación del Servicio.

El personal que la Contratista asigne a la prestación de los servicios objeto del presente contrato tendrá, preferentemente, la condición de personal laboral, contratado por la Contratista y dependiente de ésta. En cualquier caso, corresponden a la Contratista todos los derechos y obligaciones respecto del citado personal y sin que se establezca vinculación alguna del mismo con el Hospital, todo ello con arreglo a lo establecido por la legislación vigente en materia laboral

4.2. Indemnidad del Hospital

La Contratista mantendrá indemne en todo momento al Hospital, tanto durante la vigencia del presente contrato como con posterioridad, por cualquier daño o perjuicio sufrido que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre la Contratista y el personal empleado en la prestación del Servicio.

No obstante las exigencias que se establezcan en el apartado sobre Responsabilidad Civil, los daños que el personal utilizado por la empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizado por la Contratista. También la empresa adjudicataria será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el anteriormente señalado.

4.3. Organización del servicio

La Contratista será la única encargada de organizar el Servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y lo que, en cada momento,

acuerden las partes. El Hospital no ostentará facultades de dirección, organización ni control directo del personal empleado por la Contratista para la prestación del Servicio. Dichas facultades corresponderán en exclusiva a la Contratista.

4.4. Interrupción del servicio

En el supuesto de huelga laboral o interrupción del Servicio por cualquier causa, la Contratista se obliga a comunicar al Hospital, de forma inmediata, la recepción del aviso previo de huelga o la interrupción del Servicio. Asimismo, la Contratista deberá informar al Hospital sobre su capacidad de asegurar la prestación de un servicio mínimo, en la forma y condiciones que ésta considere en cada caso suficiente. Si la Contratista no pudiera asegurar la prestación del servicio mínimo, o el servicio propuesto por ésta no fuera considerado suficiente por el Hospital, ésta queda expresamente facultada por la Contratista para contratar el Servicio a terceros durante el periodo de huelga o para adoptar cualesquiera otras medidas alternativas que el Hospital considere conveniente, siendo el coste dicha contratación a cargo de la Contratista.

El Hospital queda expresamente facultado por la Contratista para proceder al descuento directo del coste de las medidas adoptadas de la facturación presentada por la Contratista. Serán asimismo a cargo de la Contratista las posibles responsabilidades del Hospital que deriven de los trabajos que, por causa de huelga laboral, sean contratados a terceros.

4.5. Prevención de riesgos laborales

La Contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, la empresa Contratista deberá aportar al Hospital, y en referencia a los trabajadores que la propia contratista mantenga en el Hospital, el Plan de Prevención, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación e información a los trabajadores, la acreditación de la realización y aptitud de los reconocimientos médicos preceptivos, así como los medios -tanto materiales como humanos- de coordinación entre las empresas.

La Contratista deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

La Contratista deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por esto.

La Contratista deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de la Dirección del hospital, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la Contratista está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Hospital.

El hospital se reserva la facultad de rescindir el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

La Contratista será la única responsable de los incumplimientos en materia de Prevención, por lo que mantendrá indemne al Hospital por cualquier daño o perjuicio que se derivase de los mismos.

5. CONDICIONES GENERALES

La Contratista se obliga a realizar directamente todas las prestaciones y servicios, no pudiendo ceder o traspasar, ni total o parcialmente, ni directa o indirectamente, el objeto del contrato.

Tampoco podrá la Contratista subcontratar directa o indirectamente la prestación del servicio, salvo en casos excepcionales (como en el caso de algunos servicios complementarios) debidamente justificados y autorizados por el Hospital.

Asimismo, la Contratista no podrá en modo alguno utilizar el nombre del Hospital de modo indebido, ni actuar o aparecer ante terceros como representando o formando parte del Hospital, salvo autorización expresa y escrita de esta última.

La Contratista deberá contar con barrera sanitaria en sus instalaciones antes del inicio del servicio.

6. EXIGENCIAS Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La Dirección del Hospital establecerá aquellos sistemas de inspección y control de calidad que considere adecuados para comprobar la calidad del servicio.

A su vez, si el hospital lo solicita, la contratista deberá realizar controles de calidad del proceso de lavado. Estos controles incluirán las causas del deterioro de los tejidos y la presencia de incrustaciones. El Hospital seleccionará las muestras y el laboratorio especializado donde se efectuarán los controles que serán a cargo de la Contratista.

La Contratista entregará al Hospital un informe mensual de los kgs. de ropa recogida y ropa entregada, ropa desaparecida, ropa rota, ropa retenida ,etc., al objeto de disponer de información estadística del funcionamiento del servicio.

Se considerará falta grave el incumplimiento esporádico de alguna de las obligaciones, en particular:

- La desaparición de ropa durante el proceso de recogida, lavado y entrega. Se penalizará con el pago de la ropa desaparecida.
- La entrega de ropa en malas condiciones.

En los siguientes casos, además de la penalización y descontar el importe de la facturación se subsanará la deficiencia tal y como se indica a continuación:

Deficiencia	Acción correctiva
No clasificada por tipo de prenda	Se devolverá a la lavandería para su clasificación
Pijamas, camisones y batas no clasificados por tallas	El personal de lavandería casará las prendas
Paquete que superan los 5 kgs de peso	Se volverá a empaquetar
Uniformes no corresponde código de chaqueta y pantalón	El personal de la lavandería se desplazará al hospital para casar las prendas el mismo día que se detecte el error.

- El retraso injustificado en los plazos estipulados
- El deterioro de ropa durante el proceso de recogida, lavado y entrega
- El deterioro grave de las instalaciones ocasionado por negligencia o abandono de la contratista

Se considerará falta muy grave:

- 2 faltas graves en el plazo de un mes
- La acumulación de 3 faltas graves
- La falsedad comprobada de informes, datos o número de prendas o kgs a facturar
- La no subsanación de las deficiencias detectadas, en tiempo y forma comunicadas a la contratista
- La escasez o falta de cualquiera de los elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, ya sea maquinaria, carros, productos o cualquier otro responsabilidad de la empresa,
- La ausencia total o parcial del servicio, siempre que no se haya pactado una modificación de horarios con el Hospital

Para cada tipo de falta e independientemente de las posibles consecuencias en rescisión de contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

Falta grave	1% de la facturación
Falta muy grave	5% de la facturación mensual

La lista anterior no es exhaustiva, cualquier otra falta se adecuará con el baremo propuesto en la lista como falta grave o falta muy grave.

A estos efectos, en caso de producirse algún incumplimiento de los descritos en los apartados anteriores, y constatada de forma objetiva la responsabilidad de la empresa adjudicataria, se levantará acta haciendo constar expresamente los hechos acaecidos y las conclusiones, debiendo notificarse de forma expresa dicha deficiencia a la dirección de la empresa adjudicataria conjuntamente con la sanción resultante. Una vez comunicado de forma oficial dicho incumplimiento y sanción, el Hospital podrá calcular la suma de los importes de las penalizaciones a aplicar que serán deducidos de la facturación mensual del adjudicatario. Dichos importes podrán ser acumulativos, y en ningún caso se podrá alegar indefensión, desproporción, quebranto económico, o exceso de celo por parte del responsable de la comisión de seguimiento.

En el caso de que mensualmente se produzcan incumplimientos reiterados que superen el porcentaje máximo de penalización, se podrá iniciar un expediente de resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

7. PROYECTO A PRESENTAR

El proyecto técnico a presentar debe incluir los siguientes puntos y en el orden que se detalla a continuación

7.1. En la oferta económica se debe especificar el importe por kg de ropa lavada

7.2. Descripción de las instalaciones y de las medidas tomadas en ellas para asegurar las condiciones higiénicas del proceso (barrera sanitaria, lavado de carros, etc.).

7.3. Descripción de la maquinaria y número, este apartado incluye calderas y generadores. Es importante especificar las medidas que se toman en caso de averías para garantizar el servicio.

7.4. Descripción de los elementos de transporte (vehículos, carros, etc.). En este apartado indicar el número de vehículos aptos para el transporte de ropa.

7.5. Organización de la lavandería. Este punto incluye horarios de funcionamiento, turnos, festivos...

7.6 Proyecto de organización del servicio diario y en días festivos. En caso de que la recogida se deba hacer dentro de una franja horaria sin poder especificar la hora exacta, se deberá indicar cual es o cuales son esas posibles franjas.

7.7. Descripción del proceso de lavado para cada tipo de ropa, señalando en cada fase productos a utilizar, tiempos y temperaturas. En caso de que haya sistemas de control de lavado descripción de los mismos

7.8. Descripción resumida o enumeración de los programas de control de calidad a implantar y los medios destinados a garantizar la calidad del servicio.

7.9. Descripción resumida de la gestión de residuos y gestión medioambiental que realiza la empresa

7.10. En caso de que cualquier servicio sea subcontratado, la empresa incluirá dentro de la propuesta una descripción de la organización del subcontratista y de los acuerdos contractuales establecidos con el mismo. Todos los subcontratistas estarán sujetos a la aprobación expresa por escrito del Hospital.

7.11. Mejoras que se propongan y que redunden en una mejor prestación del servicio. Todas las mejoras irán valoradas económicamente.

7.12. Relación de empresas donde se presten servicios del mismo tipo del que son objeto del contrato.

El proyecto técnico a presentar ha de tener una extensión máxima de 100 páginas, siguiendo el guión establecido y que ha de estar correctamente paginado y con el correspondiente índice (no se contabilizarán las copias de las fichas técnicas y de seguridad de los productos, materiales, medios y maquinaria, así como acreditación de servicios de características similares que se deben adjuntar en un documento aparte al proyecto).

8. ADJUDICACIÓN

Tras la valoración de las distintas ofertas presentadas, el procedimiento se adjudicará a la oferta que, de conformidad con los criterios de valoración establecidos y la ponderación de los mismos, resulte económicamente más ventajosa para el centro, (la que en su conjunto obtenga la mejor valoración), pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas se considera conveniente por el Órgano de Contratación.

El plazo para la adjudicación será de un máximo de seis meses a contar desde el último día válido para la recepción de ofertas. Por el hecho de presentar sus ofertas, las empresas licitadoras se comprometen a mantenerlas durante dicho plazo.

Palma de Mallorca, 5 de mayo 2013

Promotor del procedimiento concurso: